



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día doce (12) de diciembre de 2018

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reúne, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ Y DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**.

Excusa su ausencia el Teniente de Alcalde, **DON JUAN OLIVEROS VEGA**.

Concurren también el Interventor Municipal DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ y la Secretaria General, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 87/2018, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL DE CONTABILIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DE GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Contabilidad Municipal que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, por un importe de **cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (58.364,96 €), IVA incluido**. La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Responsable de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad y a virtud de lo previsto en el artículo 168, letra a), apartado 2º de la LCSP, y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-12-2018 09:56:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día doce (12) de diciembre de 2018

ASUNTO TERCER: EXPEDIENTE Nº 98/2018, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores en los Edificios Municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de **treinta y cuatro mil setecientos noventa euros (34.790,00 €)**, IVA incluido, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, la Técnico adscrita a la Unidad de Infraestructuras, D^a María Nuria Muñoz Velasco.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada, a virtud de los artículos 159.6 y 117.2, ambos de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: Expediente nº 122/2018, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL VIDEO ACTAS PARA LOS PLENOS MUNICIPALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Aplicación de Gestión Municipal VídeoActas para los Plenos Municipales, por un importe de **doce mil cien euros (12.100,00 €)**, IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Responsable de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad y tramitación anticipada, a virtud de lo previsto en el artículo 168, letra a), apartado 2º y 117.2 de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas, de lo que como Secretaría General, doy fe.

La Secretaria General Fdo.: **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-12-2018 09:56:35

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

